



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

12 06 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8414/24**

NOMBRE: BLOQUES: FRENTE RENOVADOR Y DESAFÍO POR VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento a
a lo establecido en el Art. 4º de la Ord. N° 2778/2021

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN: VEGA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

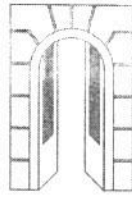
INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
LAURA ROQUE
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

LA LEY PROVINCIAL N° 13055/09 "LEY DE BASURA CERO".

LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N°2756.

LA ORDENANZA N° 2317/15 "BASURA CERO".

LA ORDENANZA N° 2719/20 "CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL AMBIENTAL".

LA ORDENANZA N° 2778/21 "REGULACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA Y EL LEVANTAMIENTO DE LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS URBANOS", y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable contar con contenedores de basura en el lugar para una mejor higiene y el mantenimiento del espacio limpio.

Que cada caja metálica denominada "contenedores" deberá cumplir con los requisitos que figuran en la ordenanza 2778/21.

Que sería importante que los contenedores estén numerados para una correcta utilización e identificación, tanto sea del personal municipal encargado de su manipulación, como de los vecinos.

Que sería importante la realización de campañas de concientización para que los vecinos aprendan a utilizarlos y cuidarlos, sabiendo que se puede colocar en ellos y qué no, estando los vecinos expuestos a posibles sanciones.

Que también es importante que el municipio instruya al personal encargado de la manipulación de los contenedores, en el uso y cuidado de los mismos, ya que según los vecinos muchas veces son éstos los que los terminan deteriorando.

Que dicha ordenanza no se está cumpliendo en su totalidad y que sería beneficioso para la ciudad su cumplimiento, sobre todo en lo relacionado a la limpieza y mantenimiento de los mismos.

Por todo lo expuesto el Concejal bajo firmante solicita la aprobación de los siguientes proyectos de **ORDENANZA y DECRETO**

ORDENANZA

ART.1º) Modifíquese la Ordenanza N° 2778/2021 incorporando como **ART.3º BIS)** lo siguiente:
"ART.3º BIS) Los contenedores deberán incorporar las siguientes descripciones:

Cada contenedor deberá estar pintado, en la cara externa a 20 cm. de su borde superior, con **pintura reflectante**, una franja recta de 10 cm. de alto en cada una de sus caras.

Cada contenedor deberá tener, además, un **número identificatorio** para su control y registro por parte de quien corresponda, de 40 cm. por 40 cm., pintado con un color que contraste con el color del contenedor para una correcta visualización de parte de los vecinos y del personal encargado de su manipulación".

